

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 ABR 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) Operadores/as Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución Nº 232/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se procedió al Llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) Operadores/as Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Final Complementaria de fecha 26 de mayo de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuentan con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

**CONSIDERANDO:** I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos Nº118/014 del 30

78/2017

de abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH) y del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), que la Sra. MARCELA DEL LUJAN UDAQUIOLA MACHADO, titular de la C.I. N° 4.958.465-3 mantiene un vínculo con la administración, el que resulta incompatible con la presente contratación por contravenir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

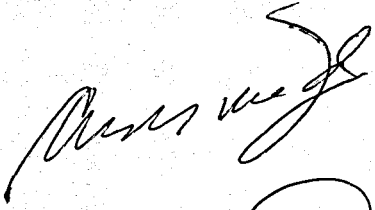
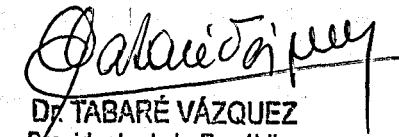
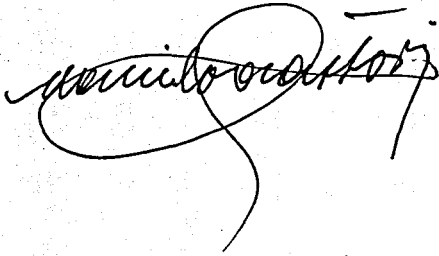
### **RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. MARCELA DEL LUJAN UDAQUIOLA MACHADO, Cédula de Identidad N° 4.958.465-3 bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 52.771,17 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con 17/100), a valores enero 2017 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 9 de octubre de 2017.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

  
  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020